

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	ALBA DEL ROSARIO MORA Y OTROS
DEMANDADOS	EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS
RADICADO	2019-00567
ASUNTO	INCORPORA y REEMPLAZA CURADOR

En memorial que antecede, allega el demandante a través de su apoderado judicial, constancia de envió de comunicación de designación al curador conforme se dispuso en providencia de fecha 11 de agosto de 2021; sin embargo, a través de correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021, la Dra. INES MARGARITA MEJIA SERNA, curadora ad litem designada de la demandada EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS, indica las razones que le impiden tomar posesión del cargo, por lo que corresponde la designación de un nuevo curador.

En mérito de ello, se designa como curador ad-litem para que represente a la demandada EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS al Dr. ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA, quien se localiza en la CALLE 27 NRO 79-287 APT 301, teléfono 5842720, celular 3006012806, y correo electrónico roque_6@hotmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem o vía correo electrónico conforme decreto ley 806 de 2020). Dado que fue concedido amparo de pobreza a los demandantes, no se fijaran gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fb4d755de3e90cc86f2d7c81bd1d2a649314f00717b5ce49fc442072d60d9d6

Documento generado en 16/11/2021 04:28:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**